



# El Espejo de la Cooperación: La Realidad de las Misiones Médicas Cubanas en el Mundo

Un informe de la Asociación Sindical Independiente de Cuba (ASIC) ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Presentado por: Secretario General, ASIC.

Una Empresa Estatal  
de Escala Global

50.000 –  
100.000

Trabajadores profesionales cubanos  
exportados anualmente (médicos, marinos,  
ingenieros, artistas).

**\$8.500 Millones**

Ingreso anual generado para el Estado Cubano.



AÑO	SECTOR EXTERNO MENOS TURISMO Y TELECOMUNICACIONES
2014	\$ 9,641,894.915
2015	\$ 8,097,305.462
2016	\$ 7,548,916.008
2017	\$ 7,488,026.554
2018	\$ 8,492,299.300

8.500 MILLONES DE DÓLARES  
≈ 3 X TURISMO

40% - 50%  
DE LA BALANZA  
EXTERIOR

La Paradoja Global de la Salud

**24.800+** **56**  
COLABORADORES PAÍSES

**La versión oficial:  
El mayor ejemplo de cooperación  
internacional en salud del mundo.**

**La realidad documentada: Un sistema  
sostenido por restricciones severas,  
vigilancia y control estatal absoluto.**

# El Marco Legal: Un Sistema Cerrado de Control Absoluto

## Fase 1: Pre-Misión (En Cuba)

Ley de Migración  
I3I2 &  
Decreto 306

**Bloqueo de Salida:** Los profesionales no pueden tener pasaporte ordinario. Para salir legalmente, no pueden "liberarse" de su profesión durante 5 años. La Misión es la única vía.

## Fase 2: En Misión (Control Absoluto)

Resolución 368  
del MINCEX

**Ley Disciplinaria:** Impone vigilancia extrema. Prohíbe relaciones sentimentales no reportadas, conducir vehículos, o pernoctar fuera del lugar asignado sin permiso.

## Fase 3: Post-Misión (El Castigo)

Código Penal,  
Art. I35

**La Amenaza Constante:** Abandonar la misión se castiga con 3 a 8 años de prisión, o la declaración de "Desertor", aislando a la víctima de su familia por 8 años.

## El Castigo: La Ley de los 8 Años y el Exilio Forzado



Si un profesional rompe el contrato civil, no enfrenta una multa comercial. El Estado lo declara oficialmente “Desertor”.

8 AÑOS

### El Impacto

- Ley de Migración 1312, Art. 24.1.e: Son declarados “Inadmisibles”.
- 100% de los que abandonan la misión sufren la prohibición absoluta de regresar a su propio país por un mínimo de 8 años.
- Pérdida inmediata de propiedades y derechos civiles en Cuba.

Esta medida se ha aplicado a más de 40.000 profesionales. El castigo no es financiero; es el destierro estatal.

# La Anatomía de la Explotación: El Ciclo de Control

## [Fase 4]

### Salida y Retención

Coerción extrema. Si el trabajador decide no regresar, se activan castigos penales y el destierro familiar.

## [Fase 3]

### Compensación

Confiscación masiva del salario generado. Dependencia económica total del Estado.



## [Fase 1]

### Reclutamiento

Captación bajo presión institucional. Imposibilidad de negociar condiciones o retener el contrato.

## [Fase 2]

### Despliegue

Trabajo bajo vigilancia. Control estricto de las relaciones personales y limitación de movimiento en el país anfitrión.

## Diagnóstico del Sistema: Mito vs. Realidad Documentada

	El Mito	La Realidad
<b>Contratación</b>	✓ Participación voluntaria y transparente.	 <b>Presión sistemática, temor a represalias</b> y negación de copia del contrato al trabajador.
<b>Derechos Laborales</b>	✓ Condiciones de trabajo justas.	 <b>Jornadas excesivas</b> , uso de vacaciones como herramienta de premio o castigo.
<b>Libertad Personal</b>	✓ Integración en la comunidad de destino.	 <b>Restricciones de movilidad</b> en el país anfitrión y vigilancia estricta sobre comunicaciones y vida privada.
<b>Terminación</b>	✓ Retorno libre al finalizar el servicio.	 <b>Amenazas por funcionarios, sanciones penales</b> por abandono, separación familiar forzada y prohibición de retorno a Cuba.

## La Economía de la Confiscación Salarial

**75% a 90%**

**10% a 25%**

Porcentaje del salario retenido y confiscado directamente por el Estado cubano.

Porcentaje real entregado al profesional médico que realiza el trabajo.

El modelo no es solo un programa de salud exterior; es un mecanismo estatal de recaudación de divisas basado en la privación económica del trabajador.

## El Motivo: Triangulación y Extracción Financiera

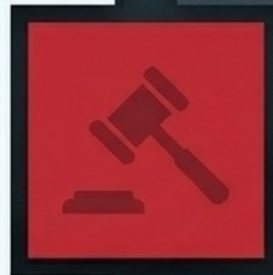
El Estado Cubano retiene sistemáticamente entre el 75% y el 90% del salario pagado por los países anfitriones.



## El Umbral Jurídico: Más allá de una disputa laboral

### [Pilar 1: Trabajo Forzoso - Indicadores OIT / ONU]

La retención de salarios, las restricciones a la movilidad y las amenazas de castigos penales cumplen directamente con los indicadores de la ONU para el trabajo forzoso.



### [Pilar 2: Trata de Personas]

El sistema opera mediante la captación, el traslado internacional y la coerción. Existe engaño y un claro abuso de vulnerabilidad institucional con una finalidad estricta de explotación estatal.

# 2026: La Fractura del Modelo Geopolítico

## Guatemala

Cierre del programa en 2026. Afecta a 412 trabajadores sanitarios (incluyendo 333 médicos).

## Jamaica

Fin del acuerdo oficial. Transición hacia la posible contratación individual bajo leyes laborales locales.

## Bahamas

Cancelación de contratos estatales para pasar a esquemas de contratación directa e independiente.

## Honduras y Guyana

Retiro y distanciamiento progresivo de los acuerdos bajo presión diplomática y política.

# El Efecto de Desplazamiento

El riesgo no desaparece. Se desplaza y se concentra.

## MÉXICO

[Punto de Concentración: México]:  
Confirmación oficial (25 de marzo de 2026) de la Presidencia de mantener el acuerdo.  
Miles de médicos cubanos siguen siendo destinados a zonas rurales.

Guatemala

Jamaica

Bahamas

Si el modelo se reduce en el Caribe, México absorberá el contingente bajo las mismas condiciones de vulnerabilidad.

[El Precedente: Brasil]:  
El programa Mais Médicos ya demostró este patrón, generando litigios internacionales y denuncias formales por **trabajo forzoso** y **trata**.

# La Intervención de la ASIC: Cambiando el Paradigma

## De la Denuncia Política

(Subjetiva, tratada como un asunto de política exterior o disidencia ideológica).

**El trabajo de documentación y representación de la Asociación Sindical Independiente de Cuba (ASIC).**

## A la Violación de Derecho Laboral Internacional

(Objetiva, basada en el Convenio 29 de la OIT, requiriendo escrutinio jurídico formal).

The Past

Transformation

The Present/Future

## El Mandato de la OIT (Convenio 29 sobre Trabajo Forzoso)

Gracias a las observaciones de la ASIC, la Comisión de Expertos de la OIT ha exigido al Gobierno de Cuba explicaciones formales sobre cinco pilares críticos:

- 1.** Restricciones a la libertad de movimiento en los países de destino.
- 2.** La retención y confiscación masiva de salarios.
- 3.** Las verdaderas condiciones de vida y trabajo del personal.
- 4.** La ausencia de mecanismos seguros de denuncia para los trabajadores.
- 5.** Las severas sanciones penales y familiares aplicadas a quienes abandonan la misión.

LA PREGUNTA FUNDAMENTAL

# ¿Puede considerarse legítima una cooperación sanitaria si funciona sobre la base de **restricciones severas a la libertad humana?**

Este sistema ya no puede justificarse como política exterior o necesidad médica. Debe ser analizado y juzgado bajo la luz del derecho internacional del trabajo y los derechos humanos.

Asociación Sindical Independiente de Cuba (ASIC) | Informe Institucional 2026.





**ASIC**

**ASOCIACION SINDICAL**